



REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO
ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE
COQUIMBO Y LA EGIS/PSAT "SOCIEDAD
INMOBILIARIA P & M LIMITADA"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 688

05 SEP 2011

LA SERENA,

VISTOS:

- a) El D. S. N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el programa Fondo Solidario de Vivienda; D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar; Resolución Exenta N° 533 de 1997, que fija el Procedimiento de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- b) Ord. N° 1222 de fecha 09 de Agosto de 2011 mediante el cual se envía por parte de esta seremi al Jefe de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional Minvu Santiago, la Boleta de Garantía N° 0156360 de fecha 18 de Julio de 2011 por el monto de 350 U.F. del Banco Santander
- c) Correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2011 del analista Minvu don Jorge Moath Retamales el cual informa que la Boleta de Garantía N° 0156360 por la suma de 350 UF., tomada por EGIS "**SOCIEDAD INMOBILIARIA P & M LIMITADA**", se encuentra certificada y vigente.
- d) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de fecha 30 de octubre de 2008, en su texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo Órgano de Control.
- e) La Resolución Exenta N°169 de fecha 3 de Octubre 1990, que nombro al suscrito Secretario Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
- f) El orden de Subrogancia señalado en el art.9° del Decreto Supremo N° 397 (V. Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

1. De conformidad a los cuerpos legales citados en la letra a) de esta resolución, para operar en dichos programas es necesario que las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT), según corresponda, deban suscribir previamente Convenio Marco con esta SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS y/o PSAT, para la prestación, desarrollo y ejecución de los proyectos que ingresen al SERVIU;
2. El Informe Jurídico aprobado de fecha 31 de Agosto de 2011;
3. Que con fecha 31 de Agosto de 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y "**SOCIEDAD INMOBILIARIA P & M LIMITADA**", suscribieron un Convenio Marco conforme al cual la EGIS/PSAT citada pueda desarrollar Proyectos Habitacionales en las distintas líneas de Acción señaladas en el visto a) precedente como asimismo actuar como Prestadora de



Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho Convenio, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 31 de Agosto de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y "**SOCIEDAD INMOBILIARIA P & M LIMITADA**", a que se refiere el considerando 2º de la presente Resolución, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;
2. **CLASIFIQUESE** a la citada EGIS en **Tercera Categoría** por haber cumplido con las exigencias mínimas requeridas para la suscripción del presente Convenio Marco Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SUBROGANTE
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO




VIP/vip

DISTRIBUCION:

- EGIS/PSAT "SOCIEDAD INMOBILIARIA P & M LIMITADA"
- SR. SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO
- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU
- ASESOR JURIDICO SEREMI
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO